**N° 67**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y Porter.

**Artículo V**

Sale el Magistrado Ramírez.

También fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus presentados por Enrique Lanzoni Quirós a favor de Carlos Segura Ruiz y por José Abarca Vargas, a favor de Edwin Abarca Mata, porque la reclusión de estas personas se apoya en los autos de detención preventiva, dictados con base en indicios comprobados, por los Alcaldes Tercero Penal y de Mora, en las sumarias seguidas por los delitos de homicidio y robo, y de tentativa de violación, respectivamente.